

0 6 JUN 1986



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. **25** DE 13 JUN 1986 19

" POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PARA GESTIONAR Y CONTRATAR EMPRESTITOS CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION MUNICIPAL "/

* * *



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N.º.

25

DE 197

(13 JUN 1986)

" POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PARA GESTIONAR Y CONTRATAR EMPRESTITOS CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION MUNICIPAL".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales, y en especial de las conferidas por el Artículo 197 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Administración Municipal, en conmemoración del trisesquicentenario de la fundación de la ciudad, está empeñada en emprender una serie de obras por el sistema de Valorización comprendidas dentro del denominado "Plan General de Interconexión 1.986 - 1.988" aprobado por la Junta Directiva de este Departamento Administrativo.-

Que la recuperación de estas inversiones se producirá a mediano y largo plazo, por lo que es necesario acudir a fuentes de financiación que permitan su ejecución en el menor tiempo posible.-

Que al Departamento Administrativo de Valorización dentro de la distribución del cupo de crédito a otorgar por el Banco Central Hipotecario con recursos del Fondo Financiero de Desarrollo Urbano, le correspondió en el presente año la suma de --- \$1.165.000.000.00

que el costo de las inversiones en la adquisición de inmuebles requeridos para las obras, no es objeto de financiación de los recursos del crédito del Fondo Financiero de Desarrollo Urbano.-

ACUERDA:

ARTICULO 1o.- Autorizar al Alcalde Municipal, para gestionar y contratar empréstitos, con destino al Departamento Administrativo de Valorización Municipal, hasta por la suma de \$ 1.500.000.000.00 que le permitan el financiamiento y ejecución de las obras comprendidas en el "Plan General de Interconexión 1.986-1.988", que se acometerán durante la vigencia de 1.986 al igual que la compra de inmuebles requeridos para los programas de los Fondos rotatorios de Valorización y de tierras.-

PARAGRAFO : La Dirección del Departamento Administrativo de Valorización Municipal informará a la Comisión de Presupuesto sobre las obras que se ejecuten con los recursos del empréstito, de que trata este Acuerdo

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PARA GESTIONAR Y CONTRATAR EMPRESTITOS CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE VALORIZACION MUNICIPAL."

-2-

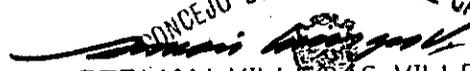
ARTICULO 2o.- El Alcalde podrá celebrar todo tipo de actos y contratos necesarios para la obtención del crédito autorizado por el Artículo 1o.; y en consecuencia, podrá convenir las condiciones financieras del mismo en -- cuanto se refiere a plazos, intereses y demás costos financieros de la operación, pudiendo además ofrecer las garantías y/o pignoraciones necesarias.-

ARTICULO 3o.- El Alcalde queda facultado para realizar los créditos, contra-creditos y traslados necesarios en el Presupuesto del Departamento Administrativo de Valorización Municipal, correspondiente a las vigencias en que se contraten los empréstitos que se autorizan en este Acuerdo.-

ARTICULO 4o.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.-

Dado en Santiago de Cali a los 30 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1.986)

EL PRESIDENTE,


CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
GERMAN VILLEGAS VILLEGAS.
PRESIDENCIA

LA SECRETARIA,


CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
HAYDEE PAYAN HORMAZA.

CERTIFICO : Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: Primer debate en la sesión del día 5 de mayo de 1.986; Segundo debate el día 29 de mayo de 1.986; Tercer debate el día 30 de mayo de 1.986.


CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
HAYDEE PAYAN HORMAZA
SECRETARIA

Cali, 06 JUN 1986

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

A C U E R D O No. 25 " POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PARA GESTIONAR Y CONTRATAR EMPRESTITOS CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION MUNICIPAL" .

LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL



A L C A L D I A

Cali, 13 JUN 1986

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

MUNICIPIO DE CALI

VICENTE BORRERO RESTREPO
ALCALDE DE CALI

ALCALDE

ANTONIO JOSE OREJUELA ESCOBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



NORMAN ALHAJI MASRI
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL



JAVIER ROLDAN BARBOSA
SECRETARIO DE EDUCACION
Y RECREACION MUNICIPAL

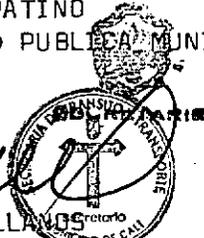


SUSTAVO RIVERA MARMOLEDO
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES



HUMBERTO GONZALEZ PATIÑO
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

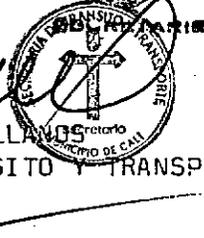
SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA
SANTIAGO DE CALI



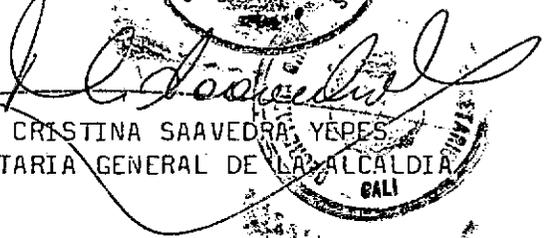
MANUEL M. VIVAS
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



STELLA MORALES DE LLANOS
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE



MARIA CRISTINA SAAVEDRA YEPES
SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA

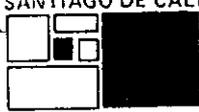


Cali, 13 JUN 1986

En la fecha, fué publicado por bando el anterior A C U E R D O No. 25

ANTONIO JOSE OREJUELA ESCOBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL





ALCALDIA

JUN 10 5 15 A 86

1609

Cali, junio 10 de 1.986. PASA REGISTRO N° 6681

Doctor VICENTE BORRERO RESTREPO Alcalde Santiago de Cali

Revisando el Proyecto de Acuerdo "Por el cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Cali para gestionar y contratar empréstitos con destino al Departamento Administrativo de Valorización Municipal", no le encontramos objeción alguna.

Por lo tanto puede sancionarlo.

Atentamente,

Jorge Ernesto Holguin Beplat Director

"CALI 450 AÑOS" EN JULIO 25 DE 1.986
Departamento Administrativo de Valorización
SANTIAGO DE CALI
DIRECTOR

lar

ALCALDIA

HOY 5 10 42 P.M.
PAS. 857P
REGISTRO N°

DEPARTAMENTO DEL VALLE
GOBERNACION

RESOLUCION NUMERO 1044 DE 19 86

(cap 4)

" Por la cual se devuelve sin observaciones un Acuerdo Municipal "

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 194, numeral 8o. de la Constitución Nacional y el artículo 127, numeral 8o. de la Ley 4a. de 1.913,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Devuélvase sin observaciones, por intermedio del Alcalde, al Concejo Municipal de SANTIAGO DE CALI, el Acuerdo No. 25 de Junio 13 de 1.986, "Por el cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Santiago de Cali para gestionar y contratar empréstitos con destino al Departamento Administrativo de Valorización Municipal".

(Constitución Nacional, artículo 197 numerales 1o. y 7o.; Decreto Nacional 1333 de 1.986 (C.R.M.), artículos 92 y 93, numeral 8o.)

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE:

Expedida en Santiago de Cali, a los 4 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1.986).

Jaime Mejia Arango
JAIME MEJIA ARANGO
Gobernador (E)



Guillermo A. Nieto Hamann
GUILLERMO A. NIETO HAMANN
Director Departamento Administrativo Jurídico.

